

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: JO1ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, dos (2) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL Y PERSONAL
DTE. OMAR ANTONIO GELLES SUÁREZ
DDO. MARÍA TERNERA DE QUINTERO
RAD. No. [20 001 31 03 001 2020 00132 00](#)
*LINK TRANSITORIO – PROCESO CON RESERVA.

Vistas las manifestaciones de la parte ejecutante, quien desconoce el paradero o direcciones de notificación del citado ANÍBAL GALVIS GERALDINO, se autoriza su emplazamiento.

En la forma solicitada por la parte ejecutante, empláceseles de conformidad al artículo 10 del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, inclúyanse sus nombres en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Niéguese el emplazamiento de la citada HILDA HERMINIA BERARDINELLI GONZÁLEZ, por haber intervenido en el proceso solicitando acumulación de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA.
FIRMA – D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ



S.C.P.C.